

MARTES, 19 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 139

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2016-6469** *Derogación de la Ordenanza reguladora del Establecimiento de Precio Público por la Prestación del Servicio de Inserción de Anuncios en el Libro de Fiestas y Entrada a Espectáculos Taurinos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ampuero, en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2016, adoptó el siguiente

### ACUERDO

Derogar la Ordenanza de Establecimiento de Precio Público por la Prestación del Servicio de Inserción de Anuncios en el Libro de Fiestas y Entrada a Espectáculos Taurinos, aprobada por acuerdo de Pleno de 31 de julio de 2008 y publicada en su redacción definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria de 11 de noviembre de 2008.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede recurrirse potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Ampuero, de conformidad con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa el plazo será de 6 meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

Ampuero, 4 de julio de 2016.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2016/6469

CVE-2016-6469